

IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. 5

Secretaría única

Protocolo Digital:

Resolución:

San Carlos de Bariloche, de marzo de 2019

VISTOS: los autos "GARBARINO S.A.I.C. E I. C/ PEREZ, NOELIA VANINA S/ EJECUTIVO (c) (P-07)" (expte. 12895-14). mr

Y CONSIDERANDO:

1º) De acuerdo con el estado de autos y con los trabajos realizados, corresponde regular los honorarios correspondientes a la etapa de cumplimiento de la sentencia.

2º) Que tales honorarios deben regularse en el equivalente a 4 jus de acuerdo con los parámetros usuales en el fuero, ya que la aplicación de las pautas legales (artículos 6, 8, 41 y concordantes de la ley G 2.212) arrojaría una suma menor.

En su mérito,

RESUELVO: I) Regular los honorarios de Natalia Vega Soto, en la suma de \$6.452 que deberá pagarse en diez días corridos, por los trabajos relativos a la etapa de cumplimiento de la sentencia. II) Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.

Cristian Tau Anzoátegui

juez